



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0993

Valledupar, 10 ABR 2015

“Por medio de la cual se autoriza cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 a INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, en relación con la Resolución No 0897 del 29 de agosto de 2012 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales con descargas sobre el suelo, en beneficio de la Estación de Servicio La Universal ubicada en El Alto de la Campana Km 69 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100, como persona natural y en calidad de representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, solicitó autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No 0897 del 29 de agosto de 2012 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales con descargas sobre el suelo, en beneficio de la Estación de Servicio La Universal ubicada en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar, a nombre de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON, identificado con la C.C.No 1.979.100. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7 expedido por la cámara de comercio de Aguachica. Acredita la calidad de Gerente del señor CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100. De igual manera establece que la persona jurídica tiene matriculado el establecimiento denominado Estación de Servicio La Universal.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-35119 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
3. Copia del documento denominado arrendamiento gratuito, suscrito por CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 en calidad de persona natural (Comodante) y CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON como representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.(comodatario).
4. Copia de la cédula de ciudadanía de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON.
5. Copia del documento denominado acta No 03 del 20 de febrero de 2015, Asamblea extraordinaria de accionistas INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. Consta en dicho documento, entre otras manifestaciones, que el socio CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON aporta a la sociedad (entre otros establecimientos), la estación de servicio La Universal matriculada en la cámara de comercio de Aguachica Cesar.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No 0993 de 10 ABO. 2015 por medio de la cual se autoriza cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 a INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, en relación con la Resolución No 0897 del 29 de agosto de 2012 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales con descargas sobre el suelo, en beneficio de la Estación de Servicio La Universal ubicada en El Alto de la Campana Km 69 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar

pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 a INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, en relación con la Resolución No 0897 del:29 de agosto de 2012 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales con descargas sobre el suelo, en beneficio de la Estación de Servicio La Universal ubicada en El Alto de la Campana Km 69 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar, en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 0897 del 29 de agosto de 2012. De igual manera deberá suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto debe informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar a dicha Dirección, el inicio del proceso de Consulta, conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial No 10 de 2013.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No **0993** de **10 AGO. 2015** por medio de la cual se autoriza cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 a INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7, en relación con la Resolución No 0897 del 29 de agosto de 2012 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales con descargas sobre el suelo, en beneficio de la Estación de Servicio La Universal ubicada en El Alto de la Campana Km 69 Vía Nacional San Alberto La Mata en jurisdicción del municipio de Aguachica- Cesar

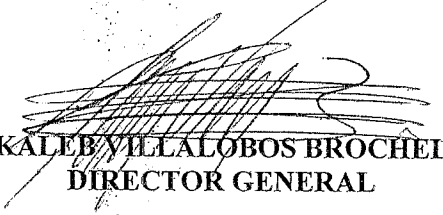
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a CESAR ORLANDO CONTRERAS CALDERON identificado con la CC No 1.979.100 y al representante legal de INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S. con identificación tributaria No 900603483-7 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 090-05